

DOCUMENTO INFORMADO
FAVORABLE

10 MAY 1994

EL TECNICO INFORMANTE

CAPITULO 2. CLAVE 01. RESIDENCIAL EN CASCO.

6.2.1

Definición.

Regula los usos y la edificación en el Casco Histórico, de acuerdo con la delimitación que, para el mismo, se referencia en los planos de calificación del Suelo Urbano.

6.2.2

Situación transitoria.

Sobre el espacio mencionado se redactará un Plan Especial que regulará en profundidad el tratamiento que ha de darse al Recinto Histórico de Alcalá de Henares. En tanto dicho Plan Especial alcanza eficacia mediante su aprobación definitiva, y para todos los aspectos relacionados con los usos globales del suelo y las intensidades de aplicación, se estará a lo dispuesto para dicho ámbito en el art. 6.11 de las Normas Subsidiarias a las que este Plan General sustituye.